



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales ... ..	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ... ..	3.370	1.500	4.870
Particulares ... ..	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales ... ..	2.025	750	2.775
Trimestrales ... ..	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Lunes, 14 de marzo de 1994

Núm. 31

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de ELECTRA DE VIESGO, S. A., para línea a 20 KV, en doble circuito, con un tramo aéreo de 201 metros de longitud y otro subterráneo de 127 metros, circunvalación Aguilar de Campoo, prolongación a nuevo emplazamiento subestación, a instalar entre apoyo existente de las líneas Aguilar Norte y Cillamayor Barruelo y la nueva subestación de Aguilar de Campoo (Polígono Industrial). (NIE - 2.621).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. de Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 31 de enero de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 91/1.083, que se sigue a DOÑA ROSA BARBA PRADA, por débitos de cuota de la Seguridad, se ha dictado la siguiente:

*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 18 de febrero de 1994. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 18 de febrero de 1994, dictada en el expediente administrativo número 91/1.083, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a DÑA. ROSA BARBA PRADA, por débitos de cuotas General Autónomos; por un importe de 2.208.147 pesetas y otras 30.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 2.238.147 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor DOÑA ROSA BARBA PRADA, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

—Vehículo: P-3608-G.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Trá-

fico de Palencia, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de OCHO DIAS, entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle Casado del Alisal, núm. 47 - Entreplanta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor DOÑA ROSA BARBA PRADA, para que en el plazo de OCHO DIAS, entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a DOÑA ROSA BARBA PRADA, advirtiéndola que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de OCHO DIAS hábiles siguientes, a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 190 de dicho Reglamento R. D. 1517/91 de 11 de octubre. (B. O. E. de 25 de octubre 1991).

Palencia, 18 de febrero de 1994. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

1129

## Ministerio de Obras Públicas y Transportes

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A.

#### RESOLUCION

Esta Delegación del Gobierno resuelve acumular los expedientes de servidumbre forzosa telefónica que se describen en el anexo adjunto, para la debida información pública y convocar a las partes interesadas para el levanta-

miento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados por los proyectos respectivos.

Por resolución individualizada, que ya consta en los correspondientes ayuntamientos y ha sido notificada a Telefónica de España, S. A., y a los propietarios interesados, esta Delegación del Gobierno ha acordado declarar la utilidad pública de aquellas servidumbres, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda 3.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con el art. 17 de la misma Ley y con el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y fijar la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación en el propio Ayuntamiento, pudiendo trasladarse a la finca si se estima necesario.

Lo que se somete a información pública, señalando que una fotocopia de cada expediente administrativo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento respectivo, a fin de que en el plazo de quince días los interesados, así como cualquier otra persona que tengan interés directo o indirecto en un expediente, pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 28 de enero de 1994. — El Delegado del Gobierno, Fdo.: Javier Nadal Ariño.

#### A N E X O

#### PROVINCIA DE PALENCIA

#### Relación de propietarios y bienes afectados

#### ACTAS PREVIAS

Titular	Fecha	Hora
José Antonio Sánchez Tejedor ... Urb.-C/ Dr. Díaz Caneja, núm. 10 PALENCIA	06-04-1994	09: 00
Natividad Rubio Viejo ... Urb.-C/Vista Alegre, núm. 1 (antes Buenavista núm. 1 - Las Tierras número 2) RIBAS DE CAMPOS	06-04-1994	10: 30
Juventina Puebla Romo ... Urb. - denominada La Losa LANTADILLA	10-04-1994	11: 00

1237

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado, bajo el número 399/93-E, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 69/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Máximo Re-

bollar Medina, José Vélez Vallejo y Luis Polanco Hernando, frente a Maquinaria Agrícola Urbón, S. A. y FGS, en reclamación por cantidades, y;

**FALLO.** — Que estimando la demanda formulada por Máximo Rebollar Medina, José Vélez Vallejo y Luis Polanco Hernando, contra Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Máximo Rebollar Medina: setecientos cincuenta y una mil treinta y siete pesetas (751.037 ptas.); a José Vélez Vallejo: seiscientos diecinueve mil seiscientos doce pesetas (619.612 ptas.); y a Luis Polanco Hernando: setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientas quince pesetas (765.415 ptas.).

Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., que se encuentra en ignorado paradero; expido y firmo el presente en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1190

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado con el número 390/93-M, a instancia de Miguel Gil Barcenilla y tres más, frente a Ideal Bar Palentino, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en materia de cantidades, se ha dictado la siguiente y literal:

"SENTENCIA NUM. 67/94.—La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Miguel Gil Barcenilla, Manuel Cuevas Sainz, Luis Alonso Calleja y Fernando Teodoro Martínez Pérez; frente a Ideal Bar Palentino, S. A., Banco Popular Español, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y;

**FALLO.** — Que estimando parcialmente la demanda formulada por Miguel Gil Barcenilla, Manuel Cuevas Sainz,

Luis Alonso Calleja y Fernando Teodoro Martínez Pérez, frente a Ideal Bar Palentino, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: 1.º a Miguel Gil Barcenilla: 233.062 pesetas; 2.º a Manuel Cuevas Sainz: 233.062 pesetas; 3.º a Luis Alonso Calleja: 175.115 pesetas y 4.º a Fernando Teodoro Martínez Pérez: 158.052 pesetas; todas las cantidades citadas se verán incrementadas en el 10% de intereses moratorios. Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado".

Y para que sirva de notificación a Ideal Bar Palentino, S. A., que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1189

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

### EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia núm. uno.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 41/93, a instancia de Eutimio Redondo Encinas, frente a Mercedes Martínez López, en reclamación de cantidades por el concepto de cantidades; por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 14 de abril de 1994; para la segunda subasta en su caso, el día 12 de mayo de 1994; y para la tercera, si fuera necesario, el día 9 de junio de 1994, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, número 4-primera planta; con arreglo a las siguientes:

### Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., Oficina Principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes

si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima. — Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo de la misma demandada.

#### Bienes objeto de subasta

—Vehículo matrícula M-6307-JP, marca NISSAN; modelo PATROL largo 6 cil.; fecha de matriculación 3-3-1989; número de bastidor VSKAPG260X0448569. Se encuentra en buen estado de uso.

Valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

—Vehículo matrícula M-0095-KU, marca MERCEDES; modelo Tractocamión 2636S32-M; fecha de matriculación 9-2-1990, número de bastidor 19870915317388. Se encuentra en buen estado de uso.

Valorado en un millón setecientas cincuenta mil pesetas (1.750.000 ptas.).

—Vehículo matrícula M-6492-KJ, marca MERCEDES; modelo Tractocamión 2636AK; fecha de matriculación 9-10-1989; número de bastidor 62433814909214. Se encuentra en buen estado de uso.

Valorado en un millón setecientas cincuenta mil pesetas (1.750.000 ptas.).

—Semi-remolque matrícula M-18981-R, marca MONTENEGRO; modelo SVF 2 G; fecha de matriculación 7-1-1992; número de bastidor VST0021176MM001467. Se encuentra en buen estado de uso.

Valorado en setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Dado en Palencia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1187

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### Cédula de notificación

En autos núm. 40/93, de los que dimana ejecución número 88/93, tramitados en este Juzgado a instancia de Miguel Gil Barcenilla y otro, frente a Ideal Bar Palentino, Sociedad Anónima, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual

paradero, por el concepto de cantidades; se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente. — AUTO: En la ciudad de Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Parte dispositiva: En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución a las partes y al F. G. S., haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del mismo, de que doy fe. Conforme la Magistrada Juez. Firmado y Rubricado. — El Secretario judicial. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1188

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 3. — LEON

#### EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos núm. 773/93, seguidos a instancia de INEM, contra José Luis García Brugos y Antracitas La Estrella, S. A., sobre devolución de cuotas; se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veinte de abril próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo social núm. tres, sito en calle Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59. Y para que sirva de citación en forma a Antracitas La Estrella, S. A., actualmente en paradero ignorado; expido el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Firmado: Don Pedro María González Romo.

401-1159

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia. Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de cognición número 306/1993, se ha dictado la resolución, cuyo tenor literal, entre otros particulares, es el siguiente:

... Decretándose el embargo de las siguientes fincas: Finca núm. 41.792, inscrita al tomo 2.266, folio 91. Finca número 39.218, inscrita al tomo 2.167, folio 32. Finca número 30.594, inscrita al tomo 1.968, folio 111. Finca número 23.032, inscrita al tomo 1.757, folio 211, propiedad de los demandados rebeldes doña María José Marcos Blanco y don Carlos Ismael Santos Salvador, en cuantía suficiente para cubrir el principal de 201.466 pesetas, más 100.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para interese y costas, librándose a tal fin mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Palencia número uno ...".

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáñez Santiago.

1200

## PALENCIA. — NUM. 4

## E D I C T O

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 00119/1993, a instancia de Angel Fuentes Guerra, frente a Palentina de Recambios, S. A., en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 11 de abril, 18 de mayo y 15 de junio, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2.º—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440-0000-15-0119-93, del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3.º—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.º—Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

## Bienes objeto de subasta

—46 Uds. Aletas delanteras de diversos modelos de vehículos, a 400 pesetas.

Valoración: Dieciocho mil cuatrocientas (18.400) pesetas.

—10 Uds. Frentes metálicos de diversos modelos de vehículos, a 500 pesetas.

Valoración: Nueve mil quinientas (9.500) pesetas.

—14 Uds. Faldones traseros de diversos modelos de vehículos, a 600 pesetas.

Valoración: Ocho mil cuatrocientas (8.400) pesetas.

—76 Uds. Paños de puertas de diversos modelos de vehículos, a 400 pesetas.

Valoración: Treinta mil cuatrocientas (30.400) pesetas.

—16 Uds. Aletas traseras de diversos modelos de vehículos, a 600 pesetas.

Valoración: Nueve mil seiscientas (9.600) pesetas.

—9 Uds. capots delanteros de diversos modelos de vehículos, a 1.000 pesetas.

Valoración: Nueve mil (9.000) pesetas.

—4 Uds. Paños de portón trasero de diversos modelos de vehículos, a 700 pesetas.

Valoración: Dos mil ochocientas (2.800) pesetas.

—11 Uds. Traviesas de paragolpes de diversos modelos de vehículos, a 600 pesetas.

Valoración: Seis mil seiscientas (6.600) pesetas.

—6 Uds. Traviesas frontales de diversos modelos de vehículos, a 600 pesetas.

Valoración: Tres mil seiscientas (3.600) pesetas.

—19 Uds. Grupos ópticos de diversos modelos de vehículos, a 500 pesetas.

Valoración: Nueve mil quinientas (9.500) pesetas.

—77 Uds. Faros de diversos modelos de vehículos, a 1.000 pesetas.

Valoración: Setenta y siete mil (77.000) pesetas.

—9 Uds. Placas para cobración de pilotos de diversos modelos de vehículos, a 200 pesetas.

Valoración: Mil ochocientas (1.800) pesetas.

—22 Uds. Carcasas portafaros de diversos modelos de vehículos, a 400 pesetas.

Valoración: Ocho mil ochocientas (8.800) pesetas.

—240 Uds. Plásticos de piloto de diversos modelos de vehículos, a 100 pesetas.

Valoración: Veinticuatro mil (24.000) pesetas.

—2 Uds. Emisoras President-Taylor, a 500 pesetas.

Valoración: Diez mil (10.000) pesetas.

—4 Cajas de papel continuo de ordenador, a 1.000 pesetas/caja.

Valoración: Cuatro mil (4.000) pesetas.

—1 Guillotina marca DAHLE.

Valoración: mil (1.000) pesetas.

—1 Ventilador FRONTEK.

Valoración: Mil cien (1.100) pesetas.

—1 Estabilizador de corriente LEOPARD, a 7 A.

Valoración: mil (1.000) pesetas.

—1 Medidor de estacionarias.

Valoración: Mil doscientas (1.200) pesetas.

—1 Sellador de bolsas de plástico, marca BOSCH.

Valoración: Mil quinientas (1.500) pesetas.

—4 Cajas de etiquetas APLI.

Valoración: Cinco mil (5.000) pesetas.

—1 Densímetro GEFO-GLYCOMAT.

Valoración: Ochocientas (800) pesetas.

- 3 Rollos de papel de fax 210 x 50 m., a 650 pesetas/ud.  
Valoración: Mil trescientas (1.300) pesetas.
- 2 Sellos-tampón grandes, a 150 pesetas/ud.  
Valoración: Trescientas (300) pesetas.
- 2 Sellos-tampón pequeños, a 150 pesetas/ud.  
Valoración: Trescientas (300) pesetas.
- 1 Pieza soporte de sellos-tampones.  
Valoración: Quinientas (500) pesetas.
- 67 Lámparas de 24 V., a 45 pesetas/ud.  
Valoración: Tres mil quince (3.015) pesetas.
- 16 Lámparas de 12 V., 40 W., a 30 pesetas/ud.  
Valoración: Cuatrocientas ochenta (480) pesetas.
- 2 Techos de chapa de vehículos, a 1.000 pesetas.  
Valoración: Dos mil (2.000) pesetas.
- 49 Depósitos de agua de plástico de diversos modelos de vehículos, a 200 pesetas.  
Valoración: Nueve mil ochocientas (9.800) pesetas.
- 98 Pilotos intermitentes de diversos modelos de vehículos, a 250 pesetas.  
Valoración: Veinticuatro mil quinientas (24.500) pesetas.
- 45 Espejos retrovisores de diversos modelos de vehículos, a 400 pesetas.  
Valoración: Dieciocho mil (18.000) pesetas.
- 29 Rejillas delanteras de diversos modelos de vehículos, a 350 pesetas.  
Valoración: Diez mil ciento cincuenta (10.150) pesetas.
- 34 Molduras de diversos modelos de vehículos, a 250 pesetas.  
Valoración: Ocho mil quinientas (8.500) pesetas.
- 4 Juegos de molduras, a 1.000 pesetas/ud.  
Valoración: Cuatro mil (4.000) pesetas.
- 3 Juegos de tronquels para grabar matrículas y su matriz, a 1.500 pesetas/ud.  
Valoración: Cuatro mil quinientas (4.500) pesetas.
- 61 Bolsas de terminales, a 100 ptas./ud.  
Valoración: Seis mil cien (6.100) pesetas.
- 208 Bolsas de pegatinas, a 100 pesetas/ud.  
Valoración: Veinte mil ochocientas (20.800) pesetas.
- 125 Uds. Portafusibles, a 20 pesetas/ud.  
Valoración: Dos mil quinientas (2.500) pesetas.
- 14 Uds. Reles a 180 pesetas/ud.  
Valoración: Dos mil quinientas veinte (2.520) pesetas.
- 160 Uds. Cerraduras de vehículos diversas marcas, a 150 pesetas/ud.  
Valoración: Venticuatro mil (24.000) pesetas.
- 11 Uds. Lunas de diversos modelos de vehículos, a 4.100 pesetas.  
Valoración: Cuarenta y cinco mil cien (45.100) pesetas.
- 9 Uds. Paragolpes metálicos de diversos modelos de vehículos, a 1.000 pesetas.  
Valoración: Nueve mil (9.000) pesetas.
- 48 Uds. Tapones de depósitos de diversos modelos de vehículos, a 150 pesetas.  
Valoración: Siete mil doscientas (7.200) pesetas.
- 25 Uds. Llaves de depósito de diversos modelos de vehículos, a 50 pesetas.  
Valoración: Cinco mil (5.000) pesetas.
- 2 Uds. Extintores de incendios, a 2.500 pesetas.  
Valoración: Cinco mil (5.000) pesetas.
- 1.000 Anagramas de vehículos diversas marcas, a 100 pesetas/unidad.  
Valoración: Diez mil (10.000) pesetas.
- 34 Uds. Embellecedores de ruedas, a 500 pesetas/ud.  
Valoración: Diecisiete mil (17.000) pesetas.
- 27 Uds. Placas de matrícula sin grabar, a 400 pesetas/unidad.  
Valoración: Diez mil ochocientas (10.800) pesetas.
- 1 Caja de cartón conteniendo herramienta diversa.  
Valoración: Dos mil quinientas (2.500) pesetas.
- 1 Caja metálica, con diversos departamentos, conteniendo casquillos de bronce.  
Valoración: Dos mil quinientas (2.500) pesetas.
- 23 Uds. Latas de aceite de 5 litros, a 1.300 pesetas/ud.  
Valoración: Veintinueve mil novecientas (29.900) pesetas.
- 19 Botes de litro de ATF., a 300 pesetas/ud.  
Valoración: Cinco mil setecientas (5.700) pesetas.
- 1 Comprobador de baterías usado.  
Valoración: Dos mil (2.000) pesetas.
- 18 Juegos de alfombrillas de diversos modelos de vehículos, a 600 pesetas.  
Valoración: Diez mil ochocientas (10.800) pesetas.
- 3 Juegos de faros antiniebla, a 3.000 pesetas/juego.  
Valoración: Nueve mil (9.000) pesetas.
- 77 Calentadores de encendido de diversos modelos de vehículos, a 400 pesetas.  
Valoración: Treinta mil ochocientas (30.800) pesetas.
- 1 Reloj cuenta horas.  
Valoración: Mil quinientas (1.500) pesetas.
- 9 Botes de antigrailla negra, a 350 pesetas.  
Valoración: Tres mil ciento cincuenta (3.150) pesetas.
- 2 Botes líquido de frenos, a 300 pesetas.  
Valoración: Seiscientas (600) pesetas.
- 3 Botes de poliéster, a 1.000 pesetas.  
Valoración: Tres mil (3.000) pesetas.
- 4 Botes de aluminio llantas, a 850 pesetas.  
Valoración: Tres mil cuatrocientas (3.400) pesetas.
- 16 Botes de masilla de cemento, a 450 pesetas.  
Valoración: Seis mil cuatrocientas (6.400) pesetas.
- 2 Botes de limpia-salpicaderos, 650 pesetas.  
Valoración: Mil trescientas (1.300) pesetas.
- 3 Tubos de Loctite adhesivos de espejos, a 280 pesetas.  
Valoración: Ochocientas cuarenta (840) pesetas.
- 3 Botes de líquido reparador, a 300 pesetas.  
Valoración: Novecientas (900) pesetas.
- 25 Sistemas antirrobo, llaves de contacto de diversos modelos de vehículos.  
Valoración: Doce mil quinientas (12.500) pesetas.
- 4 Motores de arranque, a 4.500 pesetas.  
Valoración: Dieciocho mil (18.000) pesetas.
- 43 Amortiguadores de diversos modelos de vehículos, a 800 pesetas.  
Valoración: Treinta y cuatro mil cuatrocientas (34.400) pesetas.
- 6 Alternadores reconstruidos, a 1.000 pesetas.  
Valoración: Seis mil (6.000) pesetas.
- 27 Bombillas H4 de 75 V., 70 W., a 400 pesetas.  
Valoración: Diez mil ochocientas (10.800) pesetas.
- 45 Lámparas 24 V., 70 W., a 400 pesetas.  
Valoración: Dieciocho mil (18.000) pesetas.
- 20 Lámparas H2 de 24 V., a 300 pesetas.  
Valoración: Seis mil (6.000) pesetas.
- 10 Lámparas H3 de 24 V., 70 W., a 400 pesetas.  
Valoración: Cuatro mil (4.000) pesetas.

- 202 Lámparas de 24 V., 5 W., a 40 pesetas.  
Valoración: Ocho mil ochenta (8.080) pesetas.
- 173 Lámparas de 24 V., 21/5 W., a 60 pesetas.  
Valoración: Diez mil trescientas ochenta (10.380) pesetas.
- 70 Lámparas de 2 V., 55/50 W., a 30 pesetas.  
Valoración: Dos mil cien (2.100) pesetas.
- 59 Lámparas de 12 V., 2 W., a 30 pesetas.  
Valoración: Mil setecientos setenta (1.770) pesetas.
- 11 Lámparas H4 de 12 V., 60/55 W., a 400 pesetas.  
Valoración: Cuatro mil cuatrocientas (4.400) pesetas.
- 10 Lámparas de 12 V., 100/80 W., a 500 pesetas.  
Cinco mil (5.000) pesetas.
- 5 Lámparas de 12 V., 35/35 W., a 80 pesetas.  
Valoración: Cuatrocientas (400) pesetas.

Valor total: Setecientos cuarenta y nueve mil setecientas treinta y cinco (749.735) pesetas.

Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.

951

### PALENCIA. — NUM. 5

#### EDICTO

El Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de j. faltas 225/93, ha acordado citar a Manuel Angel Camaleño Simón, a fin de que el próximo día 15 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, para el acto de juicio seguido por una presunta falta de lesiones, en el que aparece Ud. como denunciado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Manuel Angel Camaleño Simón; expido la presente en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1266

### CARRION DE LOS CONDES

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de juicio de menor cuantía, número 2/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, frente a Industrias Electromecánicas de Castilla y León, S. A., se ha dictado la siguiente resolución:

*Propuesta Providencia.* — Secretario Sr. Gutiérrez Lucas. — Carrion de los Condes, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Anterior escrito y exhorto en el que consta la diligencia de emplazamiento negativa del demandado, presentados por el Procurador señor Mediavilla, únanse a los autos de juicio de menor cuantía 2/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Mediavilla, frente a Industrias Electromecánicas de Castilla y León, cuyo domicilio último ha sido en el polígono industrial de Saldaña, desconociéndose ahora su domicilio.

Conforme se interesa por la parte actora y a lo establecido en el art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la notificación y emplazamiento del demandado por medio de edictos en la forma que establece el artículo 269, señalándose diez días para que se persone en estos autos, y si comparece se le concederán otros días para contestar a la demanda, haciéndose entrega de las copias de demanda y documentos presentados de adverso, se le previene que, en caso de no comparecer en dicho término, será declarado en rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten.

Habiéndose dictado Auto de fecha 20-1-84, en el que se decretaba el embargo preventivo en cantidad suficiente a cubrir 15.338.749 pesetas, que se reclama en este procedimiento, se acuerda dicho embargo preventivo de acuerdo con los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre los siguientes bienes:

URBANA, números 14, 15, 16 y 17, de uso industrial al sitio de El Soto; en el término municipal de Saldaña, de cuatro mil cincuenta y tres metros cuadrados y treinta y siete decímetros cuadrados. — Sobre dicha parcela se ha construido las siguientes edificaciones: Nave de una sola planta, con una superficie construida de dos mil metros cuadrados, en forma rectangular, de cincuenta metros de largo por cuarenta metros de ancho, y una altura de ocho metros. Adosado a la nave hay otro cuerpo de edificio de tres plantas: Planta baja: Distribuida en vestíbulos, vestuario, aseo y almacén. Planta primera, que comprende despacho, oficina técnica, pasillo, aseo y aula de formación profesional y planta segunda, en la que hay dos viviendas, en construcción, con pasillo, salón, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y balconada. Cada planta de este segundo edificio tiene una superficie construida de ciento sesenta metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.797, libro 39, folios 143 y 144, finca número 4.749, inscripciones 1.ª y 2.ª respectivamente. — Esto propongo a Su Señoría y doy fe.—El Secretario. — Conforme: La Juez.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento por edictos al demandado expresado, a fin de que en el término de diez días se persone en forma en estas actuaciones, con los apercibimientos que se expresan; expido el presente en Carrion de los Condes, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

1156

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

En cumplimiento de lo dispuesto en resolución de esta fecha, recaída en la pieza separada, dimanante del juicio de menor cuantía 326/93, seguido a instancia de don Julio García Gómez y don Alberto Gómez Gómez, representado por el Procurador señor Andrés Pastor y otros, se ha acordado notificar el auto de fecha 18-10-93, por medio de edictos a don Virgilio Hernando de la Hera, don José Luis Alonso Alonso, don Agustín Herrero Alcalde, don Aurelio Renedo Herrero y don Domitilo Herrero Alcalde, cuyo último domicilio fue en Hijosa de Boedo; cuya parte dispositiva, es como sigue:

*Acuerdo:* Adoptar como medida cautelar el que los actores puedan durante la presente temporada de caza ejercitar ese deporte en el coto de caza del término municipal de Hijosa de Boedo y en los mismos términos que constan

en el contrato de arrendamiento, cuya validez se pretende, señalándose como cantidad para responder de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar esta medida la suma de un millón de pesetas (1.000.000) que previamente deberán satisfacer los actores, admitiéndose cualquiera de las señaladas en la Ley, a excepción de la personal.

Así por este Auto, lo acuerda y firma doña María Asunción Payo Pajares, Juez sustituta del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: La Juez. — El Secretario.

Y para que conste, surta los oportunos efectos, sirviendo de cédula de notificación a los demandados, arriba indicados, ahora con domicilio desconocido; expido la presente en Carrión de los Condes, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

1157

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

## E D I C T O

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 53/1993, se notifica a los demandados don Jesús Estebanez Alcalde y doña Isabel Coruña Pascual, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por don Angel Buey González, en sustitución Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de los de esta villa y su partido, los autos de juicio de cognición número 53/93, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor García Cantera; frente a don Jesús Estebanez Alcalde y doña Isabel Coruña Pascual, ambos mayores de edad y vecinos de Santibáñez de la Peña (Palencia), declarados en situación de rebeldía procesal”.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de la entidad “Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad”, frente a don Jesús Estebanez Alcalde y doña Isabel Coruña Pascual, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados citados a que abonen a la entidad actora la cantidad de doscientas veintiocho mil ochocientas doce pesetas (228.812 ptas.), más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición judicial, incrementado en dos puntos a partir de esta sentencia y hasta su completo pago, así como al abono de las costas procesales causadas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Jesús Estebanez Alcalde y doña Isabel Coruña Pascual, declarados en rebeldía; expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia así como para que sea expuesto en los sitios de costumbre.

Cervera de Pisuerga, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

1009

## Administración Municipal

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1994, acordó la aprobación inicial del Expediente de Cesión Gratuita Al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia) de terrenos e instalaciones del antiguo Colegio de Huérfanos Ferroviarios para la Enseñanza Universitaria.

Lo que se hace público para oír reclamaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales serán resueltas por esta Corporación.

Referido expediente se encuentra a disposición de cualquier interesado para su examen, en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, sito en Edificio Agustinas Canónigas. Calle Mayor, núm. 7, de esta ciudad.

Palencia, 23 de febrero de 1994. — El Alcalde accidental, Julio Villarrubia.

1002

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## A N U N C I O

Los Padrones anuales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondientes al ejercicio de 1994, en los que figuran los sujetos pasivos del Impuesto, los inmuebles gravados y los valores catastrales de los mismos, formalizados y aprobados por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, se exponen al público, por término de quince días, en este Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, planta baja, puerta 12), donde podrán ser examinados por los interesados.

Palencia, 28 de febrero de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1060

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## PATRIMONIO

## A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1994, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.º—Aprobar inicialmente el Inventario de Bienes de Naturaleza Urbana, con las bajas introducidas, en informe de los Técnicos Municipales en relación con estos documentos, correspondientes a las fincas números 52, 53, 75, 78, 241, 246 y 248.

Por el presente se somete a información pública, por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Palencia, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

846

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****CONTRATACION****A N U N C I O**

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1994, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concierto directo la ejecución de la siguiente obra:

—**PROYECTO DE REMODELACION DE PISTA DE TENIS EN POLIDEPORTIVO «LA ENSENADA»**, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 2.700.775 pesetas, IVA incluido.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez (10) días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes las interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho (8) días de los diez a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones a los pliegos de condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez se resuelva aquélla.

Examen de documentos y presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación, sito en edificio de Agustinas Canónigas, calle Mayor, 7, en horario de diez a catorce horas.

Palencia, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

847

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****GESTION URBANISTICA**

*Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Cálculo y Aplicación de Valores del Aprovechamiento Urbanístico*

El Ayuntamiento de Palencia, en sesión plenaria celebrada el día 14 de febrero de 1994, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Cálculo y Aplicación de Valores del Aprovechamiento Urbanístico y someterla a información pública por el plazo de treinta días hábiles, en el que podrán presentarse las alegaciones o sugerencias pertinentes.

La citada Ordenanza Reguladora podrá examinarse en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en el edificio «Agustinas Canónigas», calle Mayor, número 7, de Palencia.

Palencia, 16 de febrero de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

848

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****P E R S O N A L****A N U N C I O**

*Concurso Oposición Promoción Interna para la provisión en propiedad de TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS, clasificadas en la Escala de Administración General, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia*

**RESOLUCION** de la Alcaldía de veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria, se

eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición promoción interna, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 97 de 16 de agosto de 1993, para la provisión en propiedad de **TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS**, clasificadas en la Escala de Administración General. Asimismo, se hace público:

**Tribunal Calificador:** A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29, de la L. R. J. A. P. y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de este Concurso Oposición Promoción Interna quedará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

—El Ilmo. Sr. Alcalde D. Heliodoro Gallego Cuesta.  
Suplente: D. Julio Villarrubia Mediavilla.

**VOCALES:**

—*En representación del Colegio Público «Marqués de Santillana»:*

Titular: D. Félix A. Angulo González.  
Suplente: D. Benigno Esteban Diego.

—*En representación de la Junta de Castilla y León:*

Titular: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Penaus Rebollar.  
Suplente: D.<sup>a</sup> Consuelo Nafría Ramos.

—*En representación de la Junta de Personal:*

Titular: D. José Gregorio Guerra Roldán.  
Suplente: D. Eugenio Casares Baquerín.

—*En representación del Grupo Político de Concejales del P. S. O. E.:*

Titular: D. Angel Donis Husillos.  
Suplente: D. Carmelo Rosales González.

—*En representación del Grupo Político de Concejales del P. P.:*

Titular: D. Manuel Carbajo Martín.  
Suplente: D. Enrique Luis Martín Rodríguez.

—*En representación del Grupo Político de Concejales del A. P. P.:*

Titular: D.<sup>a</sup> Sonia Lalanda Sanmiguel.  
Suplente: D. Fernando Martínez-Zulaica Vázquez.

—*En representación del Grupo Político de Concejales de I. U.:*

Titular: D. Mariano San Martín Mena.

—*En representación del Grupo Político de Concejales del C. D. S.:*

Titular: D. Isidoro Fernández Navas.

—*Director o Jefe del Servicio:*

Titular: D.<sup>a</sup> Concepción Diez Ruiz.  
Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Vita Aguado.

—*Un Técnico Experto o Administrativo del Area de Personal, con voz pero sin voto:*

Titular: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de las Mercedes Vita Aguado.  
Suplente: D. Alfredo Calderón Les.

—*Secretario:*

Titular: D. Mariano Campos López.  
Suplente: D. Hiliario del Barrio Calvo.

Lugar, fecha y hora del primer ejercicio del Concurso Oposición Interna, será el día **VEINTISEIS DE ABRIL DE 1994** (Martes), a las **DIEZ HORAS**, en la Sala de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, sito en la Plaza Mayor, núm. 1 de esta ciudad de Palencia. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado el 8 de junio de 1992, publicado

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 74 de 19 de junio de 1992, que es la letra "G".

Palencia, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1082

## F R E C H I L L A

### E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, para las obras de urbanización de calles, número 47/92, y pavimentación número 139/89, acuerdos que pasaron a definitivos al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

A) El coste previsto de las obras se fija en 8.400.000 pesetas, y el coste soportado por el Ayuntamiento de 2.400.000 pesetas, como consecuencia de la subvención concedida de 2.400.000 pesetas de la Excm. Diputación Provincial.

B) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 240.105 pesetas, equivalentes al 10 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

C) Se aplican como módulos de reparto los siguientes: 900 pesetas metro lineal de fachada para la pavimentación que incluya realización de acera, y 500 pesetas metro lineal para la pavimentación que incluya bordillo.

D) En cuanto a la ordenación de las presentes contribuciones especiales, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal aprobada por la Corporación Municipal el 29 de agosto de 1989.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que los referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Frechilla, 14 de enero de 1994. — El Alcalde, Angel Miguel Prieto Herrero.

838

## F R E C H I L L A

### E D I C T O

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1993, la modificación de la Ordenanza reguladora y sus tarifas del precio público por el suministro de agua, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la modificación, para su vigencia y aplicación.

### Modificaciones

Artículo 3. Cuantía.

Tarifa 1. Suministro de agua.

1.1. Tarifas por consumo de agua.

—Uso doméstico e industrial, hasta 60 metros cúbicos al semestre: 3.300 pesetas.

—Uso doméstico industrial, exceso cada metro cúbico: 90 pesetas.

1.3. Cuota de enganche a la red general, por una sola vez.

—Acometida normal: 7.000 pesetas.

—Acometida desde la general: 10.000 pesetas.

*Disposición final.* — La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir de 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Frechilla, 8 de febrero de 1994. — El Alcalde, Angel-Miguel Prieto Herrero.

721

## F R E C H I L L A

### E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del 10 de diciembre de 1993, el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 1993, con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, y con cargo a los nuevos ingresos, número 1/93.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

### G A S T O S

1. Remuneraciones del personal:
  - Previsión anterior: 4.375.000 pesetas.
  - Aumentos: 80.000 pesetas.
  - Previsión actual: 4.455.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
  - Previsión anterior: 3.580.000 pesetas.
  - Aumentos: 109.000 pesetas.
  - Previsión actual: 3.689.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
  - Previsión anterior: 1.810.000 pesetas.
  - Aumentos: 471.000 pesetas.
  - Previsión actual: 2.281.000 pesetas.
6. Inversiones reales:
  - Previsión anterior: 1.415.000 pesetas.
  - Aumentos: 250.000 pesetas.
  - Previsión actual: 1.665.000 pesetas.
  - Suma de los aumentos: 910.000 pesetas.

### I N G R E S O S

9. Variación pasivos financieros:
  - Aumentos: 250.000 pesetas.
  - Previsión actual: 250.000 pesetas.

### Recursos a utilizar

—Del remanente de Tesorería 1992: 610.000 pesetas.

—Nuevos ingresos: 250.000 pesetas.

Total: 910.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frechilla, 8 de febrero de 1994.—El Alcalde, Angel-Miguel Prieto Herrero.

723

## HERMEDES DE CERRATO

### E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para

el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hérmedes de Cerrato, 27 de enero de 1994. — El Alcalde, Ramón Rojo Villar.

555

### L A S E R N A

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Serna, 13 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

181

### MENESES DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de suplemento de créditos número 1/93, dentro del vigente Presupuesto General correspondiente a 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación al 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Meneses de Campos, 26 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

483

### M O R A T I N O S

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moratinos, 8 de febrero de 1994. — El Alcalde P. D. (ilegible).

836

### SANTERVAS DE LA VEGA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, el expediente y la ordenanza fiscal, así

como sus tarifas correspondientes al precio público por la Venta Ambulante en el municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santervás de la Vega, 14 de febrero de 1994. — El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

822

### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santibáñez de la Peña, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde-Presidente, Mariano Muñoz de la Gala.

964

### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña, 2 de febrero de 1994. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

536

### VILLACONANCIO

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaconancio, 26 de enero de 1994. — El Alcalde, Teófilo González Flores.

479

### VILLADA

#### EDICTO

Por don Demetrio Ramos Hoyos, se ha solicitado "Licencia de actividad para Obrador de Embutidos Cocidos", a emplazar en la calle El Muro, 1 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villada, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde-Presidente. (legible).

961

### VILLAMARTIN DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 10 de diciembre de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación por concierto directo de la obra 144/92, titulada «Reforma de la Casa Consistorial de Villamartin de Campos», según determina el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Villamartin de Campos, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

927

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamuriel de Cerrato, 18 de febrero de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

936

### VILLAMEDIANA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento queda expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento y por plazo de treinta días, el Avance de Revisión Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamediana (que incluye el Catálogo de elementos y edificios protegidos) al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Villamediana, 18 de febrero de 1994.—El Alcalde, Eduardo Moreno Pascual.

930

### VILLAMEDIANA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, la memoria valorada de la obra 152/92-FCR «Ampliación saneamiento en Villamediana», por un presupuesto total de ejecución por contrata de 1.000.000 de pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se expone el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir en la contratación por concierto directo de la obra antes citada, quedando el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles.

Villamediana, 18 de febrero de 1994.—El Alcalde, Eduardo Moreno Pascual.

929

### VILLAUMBRALES

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaumbrales, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde, Angel Tejerina Serrano.

1135

### VILLAUMBRALES

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 9 de diciembre de 1993, el expediente de suplemento que se financia mediante transferencia, en el Presupuesto General de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

#### Presupuesto de gastos

2. Gastos de bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 6.435.000 pesetas; Aumentos: 250.000 pesetas; Total: 6.685.000 pesetas.
3. Gastos financieros:  
Anterior: 300.000 pesetas; Aumentos: 975.000 pesetas; Total: 1.275.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes:  
Anterior: 6.000.000 de pesetas; Aumentos: 1.500.000 pesetas; Total: 7.500.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Aumentos: 2.725.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaumbrales, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1134